

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem designado en auto de 7 de abril de 2022, se notificó personalmente de la actuación mediante comunicación electrónica de 25 de abril de 2022 y dentro del término legal otorgado, guardo silencio.

2. Por lo anterior, se RELEVA del cargo como Curador Ad-Litem al abogado EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ. **Comuníquese por Secretaría.**

3. Así las cosas, se dispone DESIGNAR como curador Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JAIRO ENRIQUE VASCO JIMENEZ, al abogado (a) BRANDON NICOLÁS DIAZ SILVA¹ de la lista de auxiliares conformada por el Consejo Superior de la Judicatura para que ejerza su representación.

Adviértasele que de acuerdo con el artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Líbrese telegrama y comuníquese a través del correo electrónico.**

4. COMPULSAR copias para que se adelante la actuación a que haya lugar y se determine si el abogado EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ, incurrió en falta a la debida diligencia profesional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del C.G.P.

4.1. REMITIR a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., para lo de su cargo. Secretaría procure las copias de del auto emitido el 7 de abril de 2022, de la respectiva constancia de notificación efectuada al abogado en mención, así como de esta decisión. **Ofíciense como corresponda.**

¹ Calle 12 B No. 8-39 Oficina 405, Edificio Bancoquía Bogotá D.C. Email: nicolasdiaz81@gmail.com Teléfono: 3216795653

5. Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1 y 3 el auto emitido el 7 de abril de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 123 de 29/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd021336ad382c9bcb44657c4dfe945a74d0e681f03876941c40a68ba20e9fc9**

Documento generado en 28/07/2022 01:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>